



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 del C.G.P.
Inicio audiencia: 08:43 am del 27/04/2022
Fin audiencia: 11:42 am del 27/04/2022

Clase de proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Lida Muñoz Villamil
Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de
Darlein Diaz Cantuní y el Icbf
Radicación: 760013110006-2020-00010-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marín Rivera
Demandante: Lida Muñoz Villamil
Apod. Judicial: Esteban Figueroa Gómez
Apod. Judicial Icbf: Eyleen Jurany Navia Jansasoy
Curador Ad-Litem: María Elena Fajardo Rodríguez
Testigo: Luz Mery Aroca Rivera
Testigo: Rodrigo Aroca Bolaños

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Conciliación
5. Interrogatorio
6. Fijación Hechos del Litigio
7. Control de Legalidad
8. Instrucción
9. Control Legalidad
10. Alegaciones Finales
11. Fallo

SENTENCIA No 062

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la existencia de la unión marital de hecho entre la señora LIDA MUÑOZ VILLAMIL y el señor DARLEIN DIAZ CANTUNI, en el periodo comprendido entre el 08 de septiembre de 1986 hasta el 11 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. Sin lugar a condenar en costas procesales por lo expuesto en esta providencia.

TERCERO. DECLARAR la falta de legitimación en la causa por pasiva, en lo relativo a la intervención del Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF conforme lo expuesto.

CUARTO. Por parte de la secretaria del despacho EXPIDASE copia del acta correspondiente a esta audiencia pública y también compártase el vínculo que permitirá descargar las grabaciones.

QUINTO. Cumplido lo anterior procédase al archivo definitivo del expediente, dejándose las anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del C. G. P., teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada habiéndola presidido la Juez:



Laura Andrea Marín Rivera

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **9a6ddb062af02a30e8b03cca8bceed5dde762400627a0d7dcfb905d04ada057d**

Documento generado en 02/05/2022 07:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>